

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

122. ORDEN Nº 3302 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVA A SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL, EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Segunda Convocatoria de ayudas de 28 de octubre de 2021, de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, al amparo del Real Decreto Ley 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19

La epidemia de la COVID-19 ha provocado una reducción significativa de los ingresos de muchas empresas no financieras y de autónomos, provocando un deterioro significativo en sus balances y un aumento del sobreendeudamiento, que podría lastrar la recuperación económica y la creación de empleo.

Con el fin de responder a posibles problemas de solvencia, es preciso adoptar medidas de apoyo a aquellas empresas viables que están sufriendo una intensa caída de sus ingresos debido a la larga duración de la reducción de actividad en determinados sectores.

Con fecha 13 de marzo de 2021 se publicó el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, (en adelante Real Decreto-ley) con el objetivo proteger el tejido productivo hasta que se logre un porcentaje de vacunación que permita recuperar la confianza y la actividad económica en los sectores que todavía tienen restricciones; evitar un impacto negativo estructural que lastre la recuperación de la economía española y proteger el empleo en los sectores más afectados por la pandemia.

Con fecha 21 de abril de 2021 se publica el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresa y autónomos afectados por la pandemia de COVID 19, que modifica el artículo 3 del Real Decreto ley 5/2021.

Con fecha 14 de septiembre de 2021 se publicó el Real Decreto-ley 17/2021, ampliando en cuatro meses, desde el 31 de mayo hasta el 30 de septiembre el plazo de cobertura de las ayudas. En segundo lugar, se introduce como novedad el concepto de las pérdidas contables. Este nuevo concepto introducido en la nueva redacción que posibilita la normativa estatal es el de la compensación de pérdidas contables o los rendimientos negativos propios de la actividad económica que no hayan sido ya cubiertos con esta u otras ayudas.

En el Real Decreto-Ley 5/2021 se moviliza un importante volumen de recursos para apoyar a aquellas empresas, sectores y territorios potencialmente más vulnerables debido a la duración y el impacto económico de la pandemia, con el fin de reforzar la liquidez, la solvencia y de evitar el sobreendeudamiento del conjunto de la economía nacional, preservando así el tejido productivo y el empleo, y se crea una nueva Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas para reducir el endeudamiento suscrito a partir de marzo de 2020.

El Real Decreto-Ley 5/2021 establece que los destinatarios de las ayudas serán las empresas no financieras y los autónomos más afectados por la pandemia, que desarrollen una actividad económica en alguno de los CNAE que determina el Real Decreto Ley 5/2021. Asimismo y debido al especial impacto de la pandemia en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el cierre de la frontera con Marruecos y a las mas altas tasas de contagios a nivel nacional continuadas en el tiempo que ha propiciado el establecimiento de numerosas restricciones en la apertura de negocios y el normal desarrollo de la actividad económica en general, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2021, se pretende ampliar las actividades clasificadas a otros CNAE que se han visto especialmente afectados en esta ciudad.

Estas ayudas directas tendrán carácter finalista, empleándose para satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como pérdidas contables o los rendimientos negativos propios de la actividad económica hayan tenido los autónomos y empresas, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público, siempre y cuando estas deudas se hayan devengado a partir de 1 de marzo de 2020 y procedan de contratos anteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley.

Según expone el Real Decreto-Ley 5/2021, se trata de una actuación de política pública extraordinaria y acotada en el tiempo, pero, al mismo tiempo, estructurada con criterios de rentabilidad, riesgo e impacto en